



GARZA SUR, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/004 CM-03

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/2021-01/004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA EMPRESA GARZA SUR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL BARAJAS RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020 "LAS PARTES", SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2021-01/004, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE GAS L.P., CON UNA VIGENCIA APARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021, FIJANDO COMO MONTO MÍNIMO A EJERCER LA CANTIDAD DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$8,000,000.00, (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) INCLUYENDO I.V.A. EL CUAL SE ENCUENTRA CONDICIONADO A LAS NECESIDADES QUE TENGA "LA ALCALDÍA"
- 2.- EN FECHA 15 DE ENERO DE 2021 SE SUSCRIBIÓ EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO CAPS/2021-01/004 CM-001, QUE TUVO POR OBJETO EL ACTUALIZAR EL ANEXO NÚMERO DOS DEL CONTRATO CITADO A FIN DE INCLUIR DENTRO DEL LISTADO DE INMUEBLES DONDE SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE GAS L.P. "CREMATARIO TARANGO", UBICADO EN CALLE MILPA ALTA NO. 80, COL. MERCED GÓMEZ, C.P. 01401, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
- 3.- EN FECHA 20 DE ABRIL DE 2021, "LAS PARTES" SUSCRIBIERON EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CAPS/2021-01/004 CM-002, QUE TUVO POR OBJETO LA DISMINUCIÓN DEL 25% AL MONTO MÁXIMO A EJERCER, ACTUALIZANDO EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2021-01/004 POR LA CANTIDAD DE \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.
- 4.- EN LA CLÁUSULA PRIMERA TERCER PÁRRAFO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2021-01/004, SE ESTABLECIÓ QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- DERIVADO DE LA CONSIDERABLE REDUCCIÓN EN EL CONSUMO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO GAS L.P., EN LOS INMUEBLES ADMINISTRADOS POR "LA ALCALDÍA" RESULTA NECESARIA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

DECLARACIONES

- I.- **DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y LOS FUNCIONARIOS QUE LO ASISTEN:**



Convenio Modificatorio

GARZA SUR, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/004 CM-03

- I.1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANTECEDENTES, DERIVADO DE LA CONSIDERABLE REDUCCIÓN EN EL CONSUMO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO GAS L.P., EN LOS INMUEBLES ADMINISTRADOS POR "LA ALCALDÍA" Y CON EL FIN DE ADMINISTRAR ADECUADAMENTE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, RESULTA NECESARIA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, CUYO TITULAR ES EL **DR. JUAN ABAD DE JESÚS**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. ALCALDE SUSTITUTO EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2021, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, ASISTIDO POR EL **LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDE SUSTITUTO EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2021.
- I.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.**

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA **MORAL** DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "**GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**" DEL **ANEXO UNO** DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2021-01/004.
- II.2.- EL C. C. **MANUEL BARAJAS RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA **ESCRITURA PÚBLICA No.41,746 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. BULMARO RODOLFO VIEYRA ANAYA, NOTARIO PÚBLICO No. 94 DEL MUNICIPIO DE LEÓN GUANAJUATO**, LA CUAL SE DETALLA EN EL APARTADO "**GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**" DEL **ANEXO UNO** DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2021-01/004.
- II.3.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE DISMINUIR EL MONTO MÁXIMO EJERCER DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.



Convenio Modificatorio

GARZA SUR, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/004 CM-03

CAPS/2021-01/004, DERIVADO DE LA CONSIDERABLE REDUCCIÓN EN EL CONSUMO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO GAS L.P. EN LOS INMUEBLES ADMINISTRADOS POR "LA ALCALDÍA".

II.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN AV. AÑO DE JUÁREZ, NÚMERO EXTERIOR 40, COLONIA ESCUADRÓN 201, C.P. 09060, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE UNA VEZ EXPUESTO LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER COACCIÓN FÍSICA O MORAL, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO.- QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO DISMINUIR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-01/004**, DERIVADO DE LA CONSIDERABLE REDUCCIÓN EN EL CONSUMO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO GAS L.P. EN LOS INMUEBLES ADMINISTRADOS POR "LA ALCALDÍA".

SEGUNDA MONTO.- POR LO EXPUESTO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-01/004**, ES LA CANTIDAD DE \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO I.V.A., POR LO TANTO RESULTA NECESARIO MODIFICAR EL **ANEXO DOS** DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANTES CITADO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

REQUERIMIENTO		NUMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE													
ADQ		004		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN													
SER	X			COORDINACIÓN DE ALMACÉN, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR													
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
300	1	3	4	001	0001	11	1	1	1	0	3121	1	1	00		3001611	\$2,000,000.00
																TOTAL	\$2,000,000.00

CONS	CONCEPTO	CANTIDAD	U.M	COSTO UNITARIO
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., DE CONFORMIDAD AL ANEXO TÉCNICO.	1	LITRO	9.05
SUBTOTAL				\$9.05
I.V.A.				\$1.45
TOTAL				\$10.50



Convenio Modificatorio

GARZA SUR, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/004 CM-03

MONTO MÁXIMO ACTUALIZADO		
SUBTOTAL	\$1,724,137.93	UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.
I.V.A (16%)	\$275,862.07	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.
TOTAL	\$2,000,000.00	DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

QUE NO SE VE AFECTADO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER EL CUAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE **\$600,000.00** (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO I.V.A., MISMO QUE SE CONTEMPLA EN EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-01/004**, EL CUAL TUVO POR OBJETO DISMINUIR EN UN 25% EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO E EJERCER.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	
Fecha límite de ejecución de los servicios:	31 DE DICIEMBRE DE 2021, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO DOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/2021-01/004 Y LOS CONVENIOS CAPS/2021-01/0004 CM-01 Y CAPS/2021-01/0004 CM-02 EN CONCORDANCIA CON LO INDICADO DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO.
Lugar de ejecución de los Servicio:	DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CONFORME SE INDICA DENTRO DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO DOS Y/O CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO O DONDE INDIQUE EL ÁREA REQUIRENTE.

SEGUNDA GASTOS NO RECUPERABLES. - ATENDIENDO A QUE EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE GAS L.P. OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **CAPS/2021-01/004** Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NO. **CAPS/2021-01/004 CM-01** Y **CAPS/2021-01/004 CM-02**, SE OTORGAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS INMUEBLES QUE ADMINISTRA "LA ALCALDÍA", MISMAS QUE CONFORME LO MANIFESTADO DENTRO DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE POR LA DISMINUCIÓN REALIZADA AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **CAPS/2021-01/004**, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" NO TIENE RECLAMACIÓN ALGUNA QUE REALIZAR A "LA ALCALDÍA" POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES.

TERCERA VIGENCIA E INTERPRETACIÓN. - EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, POR LO QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DEL MISMO, SERÁN VALIDAS Y OBLIGATORIAS EN LO SUBSECUENTE, Y EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER CONTROVERSIDAD CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-01/004** Y LOS **CONVENIOS MODIFICATORIOS CAPS/2021-01/004 CM-01** Y **CAPS/2021-01/004 CM-02**, ESTA SE REALIZARÁ DE MANERA CONJUNTA CON LO ESTIPULADO EN DICHS INSTRUMENTOS.

CUARTA RATIFICACIÓN. - "**LAS PARTES**" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, SALVO LAS ESTIPULACIONES Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTINUARAN VIGENTES CON TODA SU FUERZA LEGAL LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-01/004** Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS.

SEXTA AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES.- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINTES, 14 SEXIES Y 14 SETIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE



Convenio Modificatorio

GARZA SUR, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/004 CM-03

REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSAPRENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

SÉPTIMA JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.

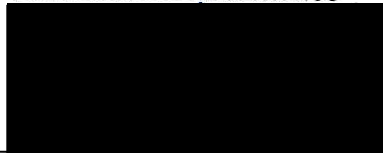
FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"

DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. MANUEL BARAJAS RAMÍREZ
APODERADO LEGAL
GARZA SUR, S.A. DE C.V.



Convenio Modificatorio

GARZA SUR, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/004 CM-03

